

NO A LA DESTRUCCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

la Comisión Ética contra la Tortura expresa su más rotundo rechazo al llamado proyecto de «modernización» del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), presentado por el Gobierno mediante el Mensaje Presidencial N.º 174-374, quien bajo el argumento de modernizar y fortalecer la institucionalidad, propone modificaciones que solo anulan las facultades de protección del INDH, reducen sus capacidades operativas y territoriales y comprometen su independencia respecto de los poderes del Estado.

1. Denunciamos que la reforma de Kast a la institucionalidad de derechos humanos existente contradice sus propios fundamentos porque no se fortalece una institución de derechos humanos privándola de las herramientas que necesita para proteger a las personas. No se garantiza su independencia entregando su conducción a los poderes políticos que debe fiscalizar.
2. Invoca los Principios de París, a los cuales Chile se ha comprometido como Estado, para barrerlos al reglón siguiente cuando restringe el mandato de protección que estos buscan garantizar. Anuncia una mayor eficiencia institucional y se propone reducir en un 70% los equipos jurídicos de protección y en un 50% la dotación regional.
3. Declara fortalecer la autonomía del INDH y entrega al Presidente de la República, por si y ante si como en el pinochetismo, la facultad de proponer la totalidad de los integrantes del primer Consejo, que por lo demás, reemplazarían anticipadamente a las autoridades vigentes. Con esto es evidente que el gobierno busca controlar dicha institucionalidad, no fortalecerla.
4. Para formular este proyecto, invoca el trabajo de una Comisión Asesora Presidencial para el Fortalecimiento del INDH, para inmediatamente contradecir recomendaciones fundamentales tales como: ampliar las facultades de litigio, garantizar una presencia regional, asegurar recursos suficientes y establecer procedimientos independientes y participativos de nombramiento.
5. Este proyecto elimina la facultad institucional de presentar querellas penales, restringe el ejercicio de acciones constitucionales y reduce la capacidad de intervención judicial. Transformar progresivamente al INDH en un organismo principalmente consultivo y altera gravemente el equilibrio entre las funciones de promoción y protección.
6. Las consecuencias de esta reforma afectan también directamente a las personas que requieren protección frente a violaciones de derechos humanos. Siendo hoy el INDH una institución que puede denunciar, con el proyecto de Kast pierde la facultad de intervenir activamente en procesos penales y de paso no ofrece las mismas garantías a las víctimas, siendo éstas las principales afectadas al tener que enfrentar mayores obstáculos para obtener acompañamiento jurídico especializado y acceder a mecanismos efectivos de justicia.
7. La reducción de los equipos regionales agravará las desigualdades territoriales, particularmente para quienes habitan zonas alejadas de los centros de decisión y para quienes integran comunidades históricamente excluidas, sea que son objeto de racismo, sea que viven en zonas de

sacrificio. De este modo, la defensa de los derechos humanos queda condicionada a la disponibilidad económica de las víctimas y a su capacidad de contratar representación jurídica.

8. La independencia del INDH no constituye un privilegio institucional. Es una garantía democrática para toda la sociedad. La concentración de facultades de nombramiento, el término anticipado de los mandatos vigentes, la reducción del pluralismo en su Consejo y las posibilidades de intervención política en su conducción plantean riesgos graves para su autonomía.
9. Chile conoce las consecuencias de la ausencia de controles independientes frente al poder estatal. La experiencia de terrorismo de Estado y las violaciones de derechos humanos ocurridas durante los gobiernos civiles obligan a fortalecer los mecanismos de prevención, vigilancia y protección, nunca a debilitarlos. Una democracia se mide también por la independencia de sus instituciones, la vigencia de las libertades públicas y la capacidad efectiva de las personas para exigir responsabilidad a quienes ejercen el poder.
10. Los Principios de París, aprobados por Naciones Unidas, establecen que las instituciones nacionales de derechos humanos deben contar con un mandato amplio, independencia, pluralismo y recursos adecuados. Las modificaciones propuestas arrasan con estos estándares y con las Observaciones Generales del Subcomité de Acreditación de GANHRI, particularmente en materia de nombramientos, estabilidad institucional y autonomía. El gobierno de Chile no tiene derecho a invocar los estándares internacionales para justificar una reforma cuyos efectos se orientan a debilitar las garantías que esos mismos estándares buscan preservar, los cuales Chile ha suscrito como Estado.

Finalmente, exigimos al Gobierno retirar este proyecto o modificar sustancialmente las disposiciones que restringen las facultades de protección, debilitan la autonomía y reducen la capacidad operativa del INDH.

Llamamos al Congreso Nacional a ejercer su responsabilidad de garantizar una institución independiente, pluralista, con presencia territorial, recursos suficientes y facultades efectivas para actuar en defensa de las víctimas.

Demandamos un proceso de reforma transparente y participativo, que considere las recomendaciones de la Comisión Asesora Presidencial, los planteamientos hechos por las organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil, por las organizaciones de sobrevivientes y víctimas, por centros académicos, así como por los propios estándares internacionales aplicables.

Desde ya llamamos a todas las organizaciones de defensa y promoción de los derechos humanos a colocar estos antecedentes en conocimiento de los mecanismos pertinentes de Naciones Unidas, GANHRI y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, solicitando que se examinen los riesgos institucionales y las consecuencias de la reforma para la protección de las personas.

Defender la autonomía del INDH no significa desconocer sus debilidades. Significa impedir que estas sean utilizadas para justificar la reducción de sus facultades y su subordinación al arbitrio del poder político.

Chile necesita más protección, más independencia institucional y más democracia y pluralismo en el INDH, en todas sus instituciones y en todos los niveles de estas. No menos.



COMISION ETICA CONTRA LA TORTURA

Integrante de la Asamblea de Organizaciones del INDH

Octubre 2026